

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. **08.L.ICLZCH- 297**

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón PINDAL el **11/Noviembre/2008**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA EDICOSUR CIA. LTDA..**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 08.SC.ICL.UJ.301 de 16/Diciembre/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244 de fecha 14 de julio del 2008 ;

R E S U E L V E:

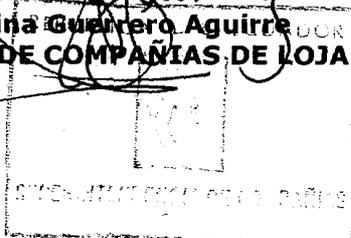
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA EDICOSUR CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a

16 DIC, 2008
Cristina Guerrero Aguirre
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Exp. Reserva 7215447
Nro. Trámite 7.2008.181
VSB/

RAZON: Que la presente escritura de fecha martes once de noviembre del año dos mil ocho de Constitución de compañía Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA EDICOSUR CTA. LTDA" Que antecede Pindal veintiséis de enero del dos mil nueve, a las ocho horas se sienta razón que dicha compañía. Se Aprobó mediante Resolución Nro. 08. L.ICLZCH.297 de Fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho. Firmado. Dra. Cristina Guerrero Aguirre Intendenta de compañías de Loja. Con el número de escritura quinientos treinta y dos, en la pagina Nro. 1.888 de doce fojas útiles. La Notaria que doy fe.



Sra. Mercy E. Zambrano de S.
NOTARIA PRIMERA

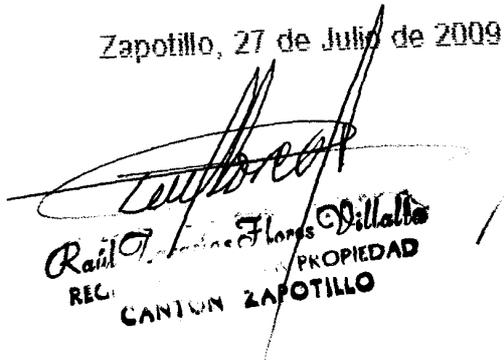


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAPOTILLO

CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede número D8L1CLZCH-297, se encuentra inscrita conjuntamente con la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA EDICOSUR CIA. LTDA., en el Registro Mercantil a mi cargo, con el número 001 (CERO CERO UNO); y, anotado en el Repertorio bajo el número 057 (CERO CINCUENTA Y SIETE), el 02 de febrero del 2009.

Zapotillo, 27 de Julio de 2009



Raúl Flores Dillallo
REC. PROPIEDAD
CANTON ZAPOTILLO

